



ENTIDAD PRODUCTORA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION REGIONAL

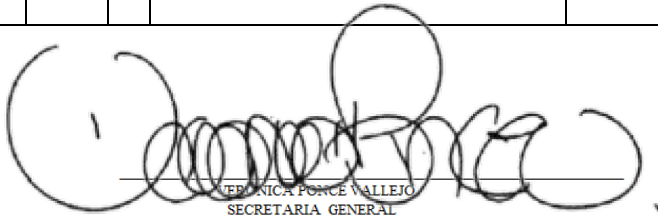
OFICINA PRODUCTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CODIGO DEPENDENCIA: 200

PERIODO: VI

19 Junio 1990 al 06 Marzo de 1996

CODIGO		SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES	RETENCIÓN	DISPOSICION FINAL				PROCEDIMIENTO
SERIE	SUBSERIE		ARCHIVO CENTRAL	CT	E	S	M	
06		COMPROBANTES						
	02	Comprobantes Diarios de Contabilidad	20			X		Este asunto documental evidencia las operaciones financieras y económicas diarias de la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993 Artículos 123 y 124, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el Archivo Central se realiza una selección cuantitativa del 5% de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.
	08	CONCILIACIONES BANCARIAS	20	X				Este asunto documental hace referencia al proceso que permite confrontar los valores registrados en libros de la regional SENA con los extractos bancarios remitidos por dichas entidades de las cuentas de ahorro y/o cuentas corrientes, el tiempo de retención se determino en relación con lo señalado en el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central se conservara de manera permanente en su soporte original por su bajo volumen, ya que existen dos (2) unidades documentales.
20		INFORMES						
	06	<input type="checkbox"/> Informes Diarios de Tesorería	20			X		Este asunto documental es de carácter contable y registra los movimientos diarios de los ingresos y egresos de la regional SENA. La denominación del presente asunto lo delega el Decreto 2649 de 1993, artículo 134 que establece que la destrucción de los documentos contables será a los (20) años. Finalizado dicho tiempo en el Archivo Central se realiza una selección cuantitativa el 2% de la producción documental anual, la muestra cualitativa se realizara bajo el método de selección aleatoria simple. La demás información se elimina atendiendo el procedimiento establecido en la introducción, la muestra seleccionada se conserva en su soporte original.


 FABIANA PONCE VALLEJO
 SECRETARIA GENERAL


 DIANA EUGENIA SARMIENTO SOTO
 COORDINADORA GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

CONVENCIONES	P: PAPEL	EL: ELECTRÓNICO	AC: ARCHIVO CENTRAL	CT: CONSERVACIÓN TOTAL	E: ELIMINACIÓN	S: SELECCIÓN	M: MICROFILMACIÓN	D: DIGITALIZACIÓN
--------------	----------	-----------------	---------------------	------------------------	----------------	--------------	-------------------	-------------------